

oficio de los Serviles de la Republica, o a qual
nidad que le incapace servir el que
pretende: Prevengo a N. S. todo lo expresado
para que combocando el Ayuntamiento de
esta dicha Ciudad por Cedula antecedente
y expresion del efecto para que es, informen
sus Capitulares en Xarón de lo con
tenido con la mayor individualidad, y a
con fe que de todo hade dar el Escribano de
Ayuntamiento Remitirá a N. S. aminor
manos el citado informe cerrado y sel
lado para dar cuenta a la Camara.

Dios que a N. S. m. a. S. como de seos
Madrid 8 de Junio de 1792.

Manuel de Azpurrún

Redm. J.

2

cx
S. Correg. de la Ciudad de Lorca.
8

